

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso donde no ha sido posible que ninguno de los liquidadores designados acepte dicho encargo, por lo que se debe agotar la lista disponible en la página de la superintendencia de sociedades, encontrándose disponible sólo 3 liquidadores más . Sírvase proveer.

Supía, 16 de agosto de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)
Interlocutorio N°673

REFERENCIA

PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: CLARIBEL MARÍA GABINO GÓMEZ C.C1.120.561.968
RADICADO: 17777408900120230001100

Teniendo en cuenta que por Oficio N°549 del 02 de Junio de 2023, se designaron como liquidadores en el presente proceso a FELIPE ALBERTO ARANGO OSPIN – ANDRÉS FERNANDO MEJÍA RESTREPO quienes guardaron silencio y no realizaron pronunciamiento alguno sobre su aceptación o rechazo, y JUAN CARLOS SOTO VASCO, quien sustentó su rechazo a la designación por la carga máxima de procesos con los cuales cuenta a la fecha; se procederá a conformar una nueva lista teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 48 del Código General del Proceso, establece que en el auto de designación del partidor, **liquidador**, síndico, intérprete o traductor se incluirán tres (3) nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó (...).
2. Que de la lista de liquidadores designados ninguno realizó manifestación de aceptación, y por el contrario uno de ellos JUAN CARLOS SOTO VASCO, sustentó su rechazo para dicha designación, habida cuenta de que puede llevar a cabo una carga limitada de trámites, los demás liquidadores designados guardaron silencio.
3. Se procederá a realizar la designación del nuevo liquidador conforme a lo estipulado en el Auto de Apertura del presente proceso.
4. Se tendrá en cuenta *lista de auxiliares elaborada por la Superintendencia de Sociedades, y que figura inscrito en el cargo de liquidador, acorde con el Decreto 1069 de 2019. Comuníquese su designación.*

De conformidad con el art. 2.2.2.11.7.4 del Decreto 2130 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2 del art. 67 de la Ley 1116 de 2006 y con el artículo 27, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como honorarios mensuales al auxiliar de la justicia designado, el equivalente a 1,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto de designación, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Código General del Proceso.

RESUELVE

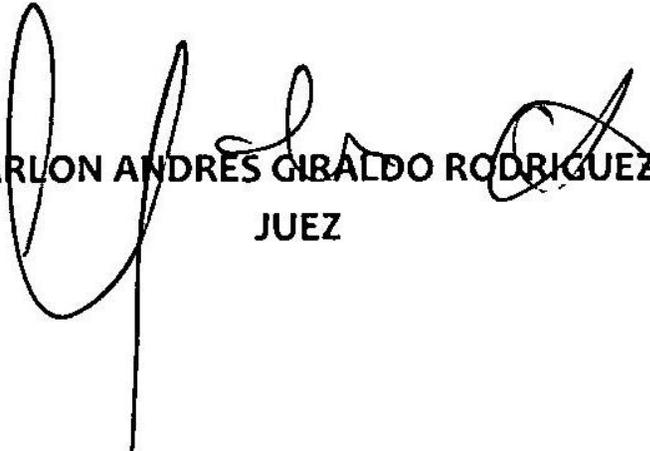
PRIMERO: DESIGNAR como liquidador a LAURA MARÍA VELASCO MONTOYA, ANDRÉS FELIPE SIERRA ZULUAGA y/o ESTEBAN RESTREPO URIBE acorde con lo señalado en el artículo 48-1 CGP, quien fue tomado de la lista de auxiliares elaborada por la Superintendencia de Sociedades, y que figura inscrito en el cargo de liquidador, acorde con el Decreto 1069 de 2019. Comuníquese su designación.

De conformidad con el art. 2.2.2.11.7.4 del Decreto 2130 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2 del art. 67 de la Ley 1116 de 2006 y con el artículo 27, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como honorarios mensuales al auxiliar de la justicia designado, el equivalente a 1,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

No será tendrá como argumento válido para el rechazo del encargo el domicilio del liquidador y del proceso, habida cuenta que en el Municipio de Supía – Caldas, no se encuentra liquidador disponible en la página de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual se tendrá que realizar la designación a un auxiliar que resida o se domicilie fuera de esta municipalidad.

Se concede un término de **QUINCE (15) días hábiles**, para que se pronuncie sobre su aceptación o no al encargo realizado.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°123 del 22 de Agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA